

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2009-01358.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Reconócese a la Dra. MILEDIS MELENDEZ ROBLES como apoderada judicial del demandado, señor ERNESTO CASTAÑEDA BELTRÁN, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Respecto de la dirección física y correo electrónico de las FUERZAS MILIARES que informa la precitada apoderada, se le advierte que le corresponde directamente a la misma retirar de la secretaría del juzgado los oficios de levantamiento de medidas para hacerlos llegar a sus correspondientes destinatarios.

Sobre la petición formulada en el inciso 2° del precitado memorial, la misma debe ser denegada por resultar improcedente, por cuanto la misma no apodera a la demandante, ni tiene autorización alguna para reclamar dineros a nombre de esta.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1c1b61e289f73f9b01cbb24784ab2ab4e2e0a7e700ffa384b02ba95e37ada2**

Documento generado en 07/12/2021 09:29:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>